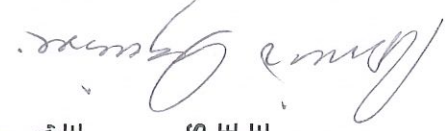


CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTR. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA NORTH AMÉRICA BOOKS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. DPPP/DPP/263/2019, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR"

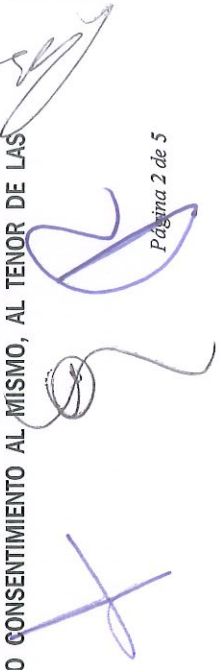


II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE NAB 030722 NQ4.
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 1138.
4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A COMERCIALIZAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, IMPRESO O ELECTRÓNICO.
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CAMINO DE LA MONTAÑA NO. 4702, COLONIA CORTIJO DEL RÍO, CÓDIGO POSTAL 64890, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato Número 038/2019  
 Relativa a la Adquisición de Libros  
 para los Centros Educativos del COBAQROO.



QUINTANA ROO  
ESTADO DEL ESTADO  
2016-2022



**C L A Ú S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS LIBROS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.-** ES POR LA CANTIDAD DE \$ 199,959.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**QUINTA.- COSTO DE LOS LIBROS.-** LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

NO. DE RENGLÓN	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	CANT	AÑO/EDICION	ISBN	PRECIO	TOTAL
1	LA CULTURA EN EL MUNDO DE LA MODERNIDAD LIQUIDA	ZYGMUNT	FONDO DE CULTURA ECONOMICA	51	2013/1A	9786071615077	\$140.00	\$7,140.00
2	HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE AMERICA LATINA	HALPERINI	ALIANZA	51	2013/13A	9788420676135	\$490.00	\$24,990.00
3	HISTORIA DEL SIGLO XX, HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	HOSBAWN	PAIDÓS	51	2014/1A	9786079377458	\$495.00	\$25,245.00
4	BREVE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	HIRSCHBERGER	HERDER	51	2004/1A	9788425401206	\$585.00	\$29,835.00
5	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	MONTES DE OCA	PORRÚA	50	2019/12A	9789700757698	\$370.00	\$18,500.00
6	INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	XIRAU SUBIAS	UNAM	50	2016/13A	9789683680365	\$260.00	\$13,000.00
7	ECOLOGÍA	THOMAS M. SMITH	PEARSON	50	2007/6A	9788478290840	\$910.00	\$45,500.00
8	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ	PEARSON	50	2017/3A	9786073239165	\$410.00	\$20,500.00
9	ATLAS BÁSICO DE LA ECOLOGÍA	PARRAMON	PARRAMON EDICIONES	51	2011/10A	9788434224667	\$299.00	\$15,249.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$199,959.00</b>

**SEXTA.-** SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

*[Firma manuscrita]*  
 Página 3 de 5

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Número 038/2019  
Relativa a la Adquisición de Libros  
para los Centros Educativos del COBAQROO.



QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
2016-2022



MÁS Y MEJORES  
OPORTUNIDADES



**SÉPTIMA.- LUGAR DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS LIBROS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN", UBICADA EN AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 16:30 HORAS.**

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS LIBROS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN", PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO CARGA Y DESCARGA.

**OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

**NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ Y ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 19,995.90 (SON: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 199,959.00 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA TRAMITE DE PAGO DE LA FACTURA Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS LIBROS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y/O POR LA CALIDAD QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA Y APOYO ACADEMICO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES.**

**DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA QUE SE MENCIONA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DE LOS LIBROS FALTANTES O DEFECTUOSOS.**

**DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE SE HAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,**


ARENDA MIEN TO S Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

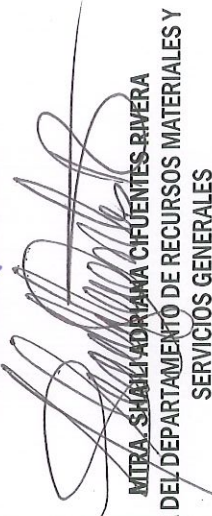
  
MTR. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRA. MARIA GUADALUPE INZUNZA APODACA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

  
MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

  
LIC. VICTOR FERNANDO MADERA ESQUILIANO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS